

|   |  |                                   |                              |                |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 1 de 27 |

Bogotá D.C., mayo de 2020.

Doctor.  
**ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**  
 Secretario General  
 Invima

**REF: ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, BAJO EL MARCO DEL DECRETO 1500 DE 2007.**

En el presente escrito le expongo para su conocimiento el estudio referenciado así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El numeral 1° del artículo 4 del Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012 "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias*", señala como función de la entidad la siguiente:

*"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".*

De la misma manera el artículo 2 *ibídem*, establece el objetivo de la entidad así:

*[...] "El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan." [...].*  
 (Negrita fuera de texto)



|   |  |                                   |                              |                |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 2 de 27 |

Por tanto, es la entidad a quien le corresponde la vigilancia sanitaria y control de calidad, entre otros, de los alimentos, como autoridad nacional en la materia, tal como lo establecen las normas y decretos reglamentarios para tal fin.

De acuerdo a la estructura de la entidad y atendiendo a las funciones que debe desempeñar la Dirección General, se debe señalar que tiene a su cargo las Direcciones Misionales, dentro de las que se encuentra la Dirección de Operaciones Sanitarias.

Específicamente, el artículo 23 del Decreto 2078 de 2012 establece como funciones a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias las siguientes:

*"1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.*

*(...)*

*10. Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.*

*(...)*

*15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

*16. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

A su turno, la Resolución N° 2016000350 del 8 de enero de 2016, "por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se determinan sus funciones", en el artículo 3°, numeral 5.6 del punto 5, creó los Grupos de Trabajo Territorial como parte de la Dirección de Operaciones Sanitarias. Entre las funciones de estos grupos se encuentran las siguientes:

*1. [...] "Coordinar administrativa y técnicamente el desarrollo de las actividades competencia del Invima en las regiones.*

*2. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional a nivel regional y adelantar, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para el diseño y seguimiento de políticas y programas de Inspección Vigilancia y Control, bajo el enfoque de riesgo.*

*3. Ejecutar los proyectos, Planes y Programas, incluyendo los de Muestreo acorde con las necesidades de los programas de inspección, vigilancia y control, según lineamientos de la Dirección de Operaciones Sanitarias.*

*4. Realizar las visitas de inspección, vigilancia y control, y la aplicación de medidas sanitarias de seguridad, relacionados con los productos competencia del Invima y elaborar los informes con las observaciones y recomendaciones pertinentes.*

*5. Informar a la Dirección de Operaciones Sanitarias sobre las medidas sanitarias de seguridad adoptadas.*

**EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

<https://www.invima.gov.co/procesos>

010

2

|   |  |                                   |                              |                |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 3 de 27 |

6. *Velar por que se mantenga actualizado el sistema de información y el archivo de la documentación que soporta las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los programas de su responsabilidad del Grupo de Trabajo Territorial acorde a los lineamientos institucionales.*
7. *Absolver consultas y peticiones internas y externas de conformidad con las disposiciones vigentes.”[...].*

De conformidad con el objetivo del Instituto, y en especial acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, se establece la supervisión en algunas áreas de Salud Pública a cargo de la entidad, así:

*“Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:*

*(...)*

*b) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados así como del transporte asociado a estas actividades (...).”*

De la norma en cita se tiene que la entidad debe ser referencia nacional en materia sanitaria, por tanto, en desarrollo de sus funciones tiene la de ejercer inspección, vigilancia y control en plantas de beneficio, desposte y desprese.

Al respecto, el Ministerio de la Protección Social expidió el Decreto 1500 de 20071, *“por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación”*, que en su artículo 1° indica lo que debe contener el sistema, así:

*“(...) El Sistema estará basado en el análisis de riesgos y tendrá por finalidad proteger la vida, la salud humana y el ambiente y prevenir las prácticas que puedan inducir a error, confusión o engaño a los consumidores.”*

El Decreto 1500 de 2007 fue modificado por el Decreto 2270 de 2012 que para todos los efectos señala en el artículo 2° que las disposiciones en él contenidas se aplicarán en todo el territorio nacional a: *i) personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne, productos cárnicos comestibles para el*

1 El Decreto 1500 de 2007, ha sido modificado y adicionado por los Decretos 2965 de 2008, 2380 de 2009, 4131 de 2009 y 2270 de 2012.

|   |  |             |                                   |                |
|---|--|-------------|-----------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 4 de 27 |

consumo humano, lo que comprende predios de producción primaria, transporte de animales a las plantas de beneficio, plantas de beneficio, plantas de desposte o desprese, el transporte, el almacenamiento y el expendio de carnes, productos cárnicos comestibles derivados al consumo humano, ii) las especies de animales domésticos, iii) las especies nativas o exóticas.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1500 de 2007 entiende que la inspección oficial es una responsabilidad estatal para proteger la salud humana y animal, así:

*“(...) **Inspección oficial:** Función esencial asociada a la responsabilidad estatal para la protección de la salud animal y humana, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control en el cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad en todas las actividades que tienen relación con la cadena alimentaria, que es ejercida por las autoridades sanitarias competentes”.<sup>2</sup>*

A su paso, el artículo 15 del Decreto 2270 de 2012 modificó el artículo 25 del Decreto 1500 de 2007, modificado por el artículo 4° del Decreto 2380 de 2009, estableciendo lo siguiente:

*“Inspección Oficial en Plantas de Beneficio. A partir de la autorización sanitaria expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las plantas de beneficio ingresan al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control. Por lo tanto, recibirán la asignación de la inspección oficial mediante la cual, se verificará el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, de manera que se garanticen las condiciones sanitarias y de operación del establecimiento, así como, la aprobación de la carne y de los productos cárnicos comestibles, como aptos para el consumo humano.”*

Las plantas de beneficio animal, denominadas coloquialmente como mataderos, es todo establecimiento donde se benefician las especies de animales que han sido declaradas como aptas para el consumo humano y que han sido registrados y autorizados para tal fin<sup>3</sup>.

Actualmente, la entidad efectúa las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a través de los diferentes Grupos de Trabajo Territorial de la Dirección de Operaciones Sanitarias. En concreto, se debe señalar que la inspección en las plantas de beneficio animal se debe realizar cada vez que el establecimiento adelanta procesos de beneficio y debe contar con la presencia del Invima.

El Invima inspecciona, vigila y controla la etapa de transformación de la cadena productiva de la carne, en cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento – POES, Liberación de línea, evaluación y verificación de los procedimientos en terreno, como se llevan a cabo con base en lo escrito verificación de los procedimientos (microbiológicamente, cuantitativamente), esto es, las actividades relacionadas con el

<sup>2</sup> Artículo 3° del Decreto 1500 de 2007.

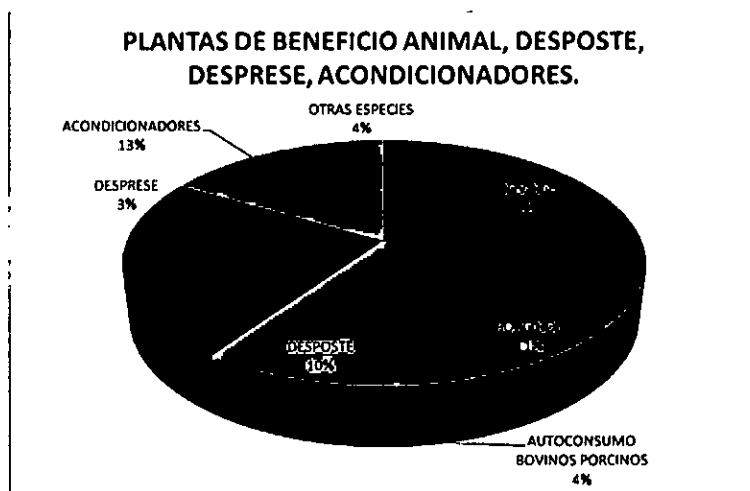
<sup>3</sup> Ibidem.

beneficio, desposte y desprese animal. Estas actividades han jugado un papel fundamental en la implementación de esta nueva normativa que en esta etapa busca garantizar el adecuado abastecimiento de carne en el país, así:

- Con la modernización del sector cárnico del país y la mejora de los estándares sanitarios para la producción de carne. Esto incluye el éxito de la racionalización, una responsabilidad de las autoridades departamentales, en busca de mataderos sostenibles desde el campo sanitario, económico y ambiental.
- El enfriamiento de la carne lo más pronto posible después del sacrificio y el mantenimiento ininterrumpido de la cadena de frío hasta el consumidor, reduciendo la presencia de patógenos y contaminantes y mejorando la suavidad y textura del producto.
- La presencia de inspectores oficiales del Invima en todos los mataderos de Colombia.
- La implementación de programas de control y mitigación de bacterias patógenas en la carne.
- La medición y reducción de los residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en la carne.
- La competitividad del sector cárnico colombiano en mercados internacionales.

En el año 2019, el Invima vigiló 535 establecimientos a los cuales le realizó visita de inspección, vigilancia y control. A pesar del esfuerzo operativo y humano de la entidad, para el año 2019, las plantas de beneficio de bovinos, porcinos y aves no contaron con inspección oficial permanente en su totalidad dado que no se cuenta con el recurso humano suficiente que asista dichas actividades.

En la siguiente gráfica se observa la distribución de las diferentes actividades en los establecimientos:



*Handwritten mark*

|   |  |             |                                   |                |
|---|--|-------------|-----------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 6 de 27 |

Para la vigencia 2019, el Invima realizó la contratación de 69 médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas que, sumado a 195 con que cuenta la Dirección de Operaciones Sanitarias, realizaron la inspección a 167 establecimientos. Para la vigencia de 2020, el censo de establecimientos es de 535 abiertos de acuerdo a sus actividades, para lo cual se requiere de 265 médicos veterinarios oficiales adicionales para realizar inspección oficial en 389 establecimientos y, de esta manera, alcanzar el 100% de la inspección para los establecimientos que están en funcionamiento a la fecha. Lo anterior adquiere relevancia si se tiene en cuenta que la inspección, vigilancia y control recae sobre productos de consumo humano.

Para ejecutar a cabalidad el Plan Anual Operativo para la vigencia 2020, actualmente se hace necesaria la contratación del personal para dar cubrimiento a todas las actividades que se requieren en la Dirección de Operaciones Sanitarias, como quiera que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la totalidad de actividades requeridas dentro de su objeto de control del riesgo sanitario en los productos de consumo humano.

Para el caso específico de las acciones que deben adelantarse dentro del marco de las actividades de IVC reglamentadas por la Resolución 1229 de 20134, con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones reglamentarias 2405, 2416 y 2427 de 2013) y Decreto 1975 de 2019; se hace necesaria la contratación de personal que ejerza funciones de inspector oficial con formación titulada en Medicina Veterinaria o medicina veterinaria zootecnista, que cuente con seis (6) meses de experiencia relacionada.

En el caso específico de los inspectores oficiales requeridos para la implementación de la entrada en vigencia del Decreto 1500 de 2007, se pretenden contratar para apoyar la Dirección de Operaciones Sanitarias en el desarrollo de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control para los Grupos de Trabajo Territorial.

4 Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5 Resolución 240 de 2013, por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6 Resolución 241 de 2013, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas especiales de beneficio de aves de corral, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.

7 Resolución 242 de 2013, por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio de aves de corral, despese y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación, o exportación de carne y productos cárnicos comestibles, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

|   |  |             |                                   |                |
|---|--|-------------|-----------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 7 de 27 |

A la fecha se cuenta con la necesidad de dar cobertura en 126 plantas de bovinos que buscan ser de categoría nacional, 56 plantas de porcinos que buscan ser categoría nacional, 81 plantas de autoconsumo, 57 plantas de aves y 55 plantas especiales de beneficio de aves; así mismo, una vez pasen las situaciones epidemiológicas de coronavirus retomar las visitas de IVC, para dar concepto a los establecimientos que aún no se han podido visitar en virtud del decreto 1975 de 2019.

Teniendo en cuenta las condiciones de salubridad (modo, lugar) que en la actualidad atraviesa el estado colombiano, las directrices emanadas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud - OMS respecto de la declaratoria del brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia y esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, se instó a los países a tomar acciones urgentes. Por esta razón, el Señor Presidente de la República<sup>8</sup>, impuso la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por, sin embargo, debe tenerse en cuenta que las actividades propias del INVIMA no han sido suspendidas en el marco de la función administrativa. En ese sentido, se hace necesario continuar con la contratación de Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas e inspectores oficiales de apoyo, para seguir atendiendo las necesidades aquí planteadas. Esta contratación, con formación titulada en Medicina Veterinaria o medicina veterinaria zootecnista se hará con personas con experiencia de seis (6) meses relacionada, para que apoyen en las actividades asignadas por la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima dentro del proyecto de vigilancia activa derivada de la vigencia del Decreto 1500 de 2007 y de los decretos que lo modifican y adicionan, específicamente, en plantas de beneficio animal de alto y bajo

<sup>8</sup> Atendiendo la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, así como lo dispuesto mediante el Decreto 457 de 2020 expedido por el Señor Presidente de la República, en el artículo tercero del mencionado instrumento jurídico, se hace necesario garantizar el servicio de inspección permanente a las plantas de beneficio animal del territorio nacional, toda vez que, por nuestra misionalidad, se considera que tanto los funcionarios como contratistas de la entidad, están actuando en cumplimiento de actividades relacionadas con coadyuvar a afrontar la situación de calamidad pública que hoy vive el país y que se relacionan directamente en el numeral 11 y 13 de la disposición anotada; en donde en estos casos de emergencia se han presentado situaciones de ilegalidad con el ingreso al territorio nacional de ganado de contrabando de Venezuela que posiblemente tengan lesiones compatibles con fiebre aftosa, lo que afecta el estatus sanitario del país para continuar con la apertura de mercados de exportación.

Respecto al riesgo que genera la pandemia el artículo 46 de la Constitución Política contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral. En la actualidad el Invima cuenta con personal catalogado como de mayor riesgo, por edad o con restricciones médicas o enfermedades crónicas los cuales, debido a las medidas preventivas dadas por la Emergencia Sanitaria, tienen que estar en aislamiento preventivo realizando trabajo en casa, debido al riesgo por su condición no pueden realizar acciones de inspección en plantas de beneficio animal, adicionalmente el Invima no cuenta con la cobertura de inspección oficial descrita por el decreto 1500 de 2007, que conlleva al desarrollo de inspección en los de establecimientos habilitados para funcionar.

*R*

|   |  |                                   |                              |                |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 8 de 27 |

volumen de sacrificio, las cuales cuentan con un componente diferencial, de conformidad con la Guía Modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en Riesgos - IVC SOA, que contempla como variable propia para las plantas de beneficio: "Volumen de sacrificio diario (número de animales diarios)".

En vista de lo anterior, se requiere que el personal inspector oficial a contratar realice actividades de inspección oficial en plantas de acuerdo a la necesidad y la definición que se realice por la Dirección de Operaciones Sanitarias.

### 1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA para satisfacer la necesidad descrita, considera que es viable acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Estas normas contemplan que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas.

#### Contrato a Celebrar:

Compraventa , Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión ,  
 Suministro , arrendamiento , Comodato , Obra , Contrato  
 Interadministrativo , Convenio Interadministrativo  Otro ..... Indique  
 cual:

**Justificación:** Los contratos serán de prestación de servicios profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión en tanto se hace necesario efectuar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad.

La sentencia No. 41719 proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA define el contrato de prestación de servicios profesionales como aquel "cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar,

|   |  |             |                                   |                |
|---|--|-------------|-----------------------------------|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 9 de 27 |

*aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales”.*

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: *“Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.*

## 2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, BAJO EL MARCO DEL DECRETO 1500 DE 2007.

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

#### 2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto, se desarrollarán conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

Los siguientes son los perfiles requeridos para el apoyo a la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA para satisfacer la necesidad descrita:

| PERFIL Y EXPERIENCIA ( SEGÚN TABLA DE HONORARIOS)   | CANTIDAD | HOMOLOGACIÓN Y/O EQUIVALENCIAS |
|---|----------|--------------------------------|
| Título de formación Profesional en Medicina Veterinaria o medicina veterinaria zootecnista y seis (6) meses de experiencia relacionada. | 76       | N/A                            |

**Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**

| Autorización o permiso | Requiere | No Requiere | Fecha de Expedición | Funcionario o funcionarios que la expiden |
|------------------------|----------|-------------|---------------------|---|
|                        |          |             |                     |   |

|   |                                       |             |                                   |                 |
|---|---------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                 |
|   | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |             |                                   |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                 | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 10 de 27 |

|  |   |  |                 |  |
|--|---|--|-----------------|--|
| Certificado de insuficiencia de personal | X |  | Marzo de 2020   | - Director General<br>- Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Talento Humano |
| Certificado de Unificación de Objeto     | X |  | Febrero de 2020 | - Director General   |

| Tipo de Licencia Requerida                    | Entidad que expide   |
|---|--|
| Tarjeta profesional y/o matrícula profesional | Consejo profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia |

## 2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se encuentren cumplidos los requisitos exigidos para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el mismo.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema integral seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión.

|   |  |                                   |                              |                 |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 11 de 27 |

14. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en el Grupo de Gestión Contractual Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
16. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

### 2.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá presentarse con los elementos necesarios de protección, los cuales serán adquiridos por sus medios, para desempeñar las actividades a realizar:
  - **MASCARILLA FACIAL PLEGABLE:** Mascarilla para polvo N95, termo sellado desechable, plegable, con banda elástica para ajuste a la cabeza, clip metálico recubierto para ajuste a la nariz. Validado por NIOSH-MSHA.
  - **ABRIGO CAPUCHA DESPRENDIBLE:** Abrigo impermeable en PVC Amarillo con capucha desprendible por medio de broches recubiertos internamente en poliéster, confeccionado en tela poliéster recubierta con PVC con malla que evita la excesiva sudoración. Costuras con sistema de electro sellado, largo hasta la rodilla, para trabajo pesado. Calibre 25.
  - **OVEROL MATERIAL ANTIFLUIDOS BLANCO:** Overol dos piezas manga 3/4 en material anti fluidos, color blanco, cierre tipo cremallera, sin bolsillos en la parte superior, solo bolsillos externos en el pantalón y un bolsillo interno en la parte superior izquierda delantera del overol. Pantalón con dos bolsillos laterales internos, ajuste a la cintura a través de caucho y cordón ajustable interno.
  - **OVEROL MATERIAL DRILL VULCANO CAQUI:** Overol dos piezas manga larga en material Drill Vulcano color caqui, con cierre tipo cremallera, dos bolsillos exteriores grandes con cierre tipo cremallera, Pantalón con dos bolsillos laterales externos, ajuste a la cintura a través de caucho y cordón ajustable.
  - **OVEROL PVC CALIBRE 30 BLANCO:** Overol dos piezas (chaqueta sin capucha, pantalón con tirantas y peto) en PVC Calibre 30 para trabajo pesado, color blanco, cierre en cremallera con solapa.
  - **PETO POLIESTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 30 BLANCO:** Peto color blanco en tela poliéster recubierta en PVC calibre 30 para trabajo pesado, correas del mismo material a la altura de la cintura para amarrar a la espalda (material garantizado para uso industrial de alimentos).
  - **PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA:** Protector auditivo tipo copa, diadema al cuello NRR 19 dB, Color amarillo con prueba de Atenuación de acuerdo con normas ANSI; o **PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCCION CON CORDON:** Tipo tapón anillos con triple reborde ancho, reutilizables con cordón y empaque de caja NRR 25 Db,

|  |  |                                   |                              |                 |
|--|--|-----------------------------------|------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                 |
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                 |
|  | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 12 de 27 |

resistentes a la humedad y el sudor, con prueba de Atenuación de acuerdo con normas ANSI.

- **CASCO DE SEGURIDAD BLANCO:** Kit: 1. Casco de seguridad versátil sistema de ajuste ratchet, fabricado en polipropileno, protección contra impacto, penetración, salpicaduras y riesgos eléctricos. Tafiote (arnés) de cuatro apoyos en cinta de nylon, puntos de anclaje para ensamble de barbuquejo de tres apoyos. Calidad certificada ICONTEC norma ANSI Z-89.1 color blanco. 2. Barbuquejo de tres puntos de apoyo con mentonera, banda elástica y hebilla de ajuste para casco, 3. Visor tipo burbuja en policarbonato con antiempañante, abatible de largo 30 cm. de ensamblar al casco cumple norma ANSI Z 87,1 y OSHA. 4. Soporte universal con basculante para ensamble de visor a cualquier tipo de casco.
- **COFIAS:** Gorro plegado, tela no tejida, respirable, desechable, no esterilizable con banda elástica para la cabeza y con diámetro mínimo de 21".
- **GUANTE ACERADO:** Guante de malla de acero, confeccionado en resistente acero inoxidable de grado industrial, ergonómico, con puño en nylon para un ajuste cómodo y seguro. Peso total por mano de solo 160 gramos, incluyendo puño y seguro, sujetador en material sanitario (acerado) o broche. Fabricado en material apto para el procesamiento de productos alimenticios.
- **GUANTE DESECHABLE:** Guante desechable color azul claro en nitrilo, espesor de 4 mils, largo de 9,5" ambidiestro, con orillo, no estériles.
- **GUANTES INDUSTRIALES COLOR CLARO:** Guantes Industriales, Calibre 35 antibacterial color claro, empacados por par, talla visible en el guante.
- **GUANTES PARA BAJAS TEMPERATURAS 9":** Bajas temperaturas. Guantes en PVC - Atifles, semicorugados, Puños largo 9" para áreas frías, Neveras y congeladores. Color claro.
- **BOTAS DE CAUCHO AMARILLAS SUELA NEGRA CAÑA ALTA:** Botas de seguridad en PVC amarillo, forradas en nylon, suela negra, antideslizante, resistente a ácidos, aceites, alcalinos y grasas, caña alta 16".
- **BOTAS DE CAUCHO BLANCA SUELA BLANCA CAÑA ALTA:** Botas de seguridad en PVC blancas, forradas en nylon, suela blanca, antideslizante, resistente a ácidos, aceites, alcalinos y grasas, caña alta 16".
- **PANTALÓN TÉRMICO COLOR BLANCO:** Pantalón térmico color blanco sin bolsillos laterales, con cintura elástica sin bragueta. Que proteja a temperatura de -18° C.
- **CHAQUETA TÉRMICA BLANCA:** Chaqueta térmica color Blanco con tapabocas y capucha. (RGB 40-130-4). Con una cinta reflectiva de 10 cm en la espalda y de 5 cm en los antebrazos, forro material perchado, que proteja a temperatura de cuarto frío y congelación.
- **GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO:** Lentes en policarbonato con tratamiento (UV, antiempañante, antirreflejo, antirayadura y antifog, protección contra impactos), resistente a vapores y salpicaduras, campo de visión periférica y panorámica de 180°. Que cumpla con las normas ANSI Z87 Y CSA Z94.3.

|   |  |                                   |                              |                 |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 13 de 27 |

- **CUCHILLO** (recto de 8", mango blanco), **CHAIRA, GANCHO METÁLICO** (para manejar carne y en material sanitario), y **PORTACUCHILLOS** (en material sanitario y de amarrar a la cintura).
  - Tabla para apuntes, linterna, fonendoscopio, termómetro para uso en animales.
2. Apoyar el componente técnico en la inspección oficial del Invima, mediante el diligenciamiento de los formatos acordes a lo establecido en los manuales, protocolos, guías y lineamientos del Sistema de Verificación Oficial aplicables en plantas de beneficio animal.
  3. Prestar apoyo en la realización de la inspección oficial del Invima en la aplicación de las directrices o lineamientos técnicos para ejecutar las actividades de inspección en las plantas de beneficio animal.
  4. Apoyar el proceso de registro de todos los hallazgos y novedades encontrados durante las actividades de inspección, en los respectivos formatos, registros o documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Calidad del Invima y reportando las novedades al Coordinador(a) del Grupo de Trabajo Territorial respectivo de manera inmediata.
  5. Apoyar el desarrollo de la inspección oficial del Invima bajo un enfoque en el riesgo en plantas de beneficio animal a las cuales sea designado, en lo que respecta a las actividades de inspección antemortem y postmortem y verificaciones de condiciones sanitarias y de operación antes y durante el proceso, condiciones sanitarias y de manejo, en el almacenamiento de producto, despacho, transporte de la carne y productos cárnicos comestibles, verificación de rotulado, trazabilidad, operaciones sanitarias, cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento – POES, sistemas de aseguramiento de la inocuidad y sistemas complementarios y todos los requerimientos de la verificación del sellado de canales.
  6. Prestar apoyo en la implementación de los programas de control de microorganismos patógenos y de residuos y contaminantes químicos, mediante la toma de muestras durante el desarrollo de las actividades de inspección a las plantas de beneficio animal.
  7. Reportar al Coordinador(a) del Grupo de Trabajo Territorial respectivo y/o Inspector(a) Oficial del Invima de manera inmediata si se presenta alguna situación técnica o sanitaria que, eventualmente, de acuerdo con la normativa vigente amerite la aplicación de medida sanitaria de seguridad (cabe aclarar que estas medidas solo serán aplicadas por el Inspector Oficial del Invima) y cualquier situación asociada al proceso de beneficio que amerite el diligenciamiento de un registro único de incumplimiento – RUI.
  8. Apoyar las actividades de recolección y sistematización de la información, generada por las diferentes actividades desarrolladas durante la inspección a las plantas de beneficio, dentro del sistema de información y conforme a los procedimientos vigentes o que se establezcan por el Invima.
  9. Reportar al Coordinador(a) del Grupo de Trabajo Territorial respectivo y/o Inspector(a) Oficial del Invima cualquier signo o síntoma relativo a algunas de las enfermedades de

*ml* **EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

<https://www.invima.gov.co/procesos>

notificación obligatoria previamente establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Gestión adoptado por la entidad.

10. Apoyar el proceso de inspección ante-mortem y post-mortem, verificación de instalaciones, equipos y utensilios, para asegurar una óptima situación sanitaria en las actividades relacionadas con el beneficio de animales, registrando los hallazgos en los respectivos formatos.
11. Elaborar informes de las actividades desarrolladas durante la Inspección en las plantas de beneficio animal en los términos requeridos por el supervisor del contrato.
12. Apoyar la ejecución de actividades que permitan desarrollar el cumplimiento de los objetivos planteados, con base en lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de acuerdo con los procedimientos, instructivos, formatos y demás asociados las obligaciones contractuales.

### 2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El INVIMA se obliga para con El Contratista a:

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales.
- Pagar los viáticos y gastos de desplazamiento conforme a los procedimientos y tarifas estipuladas por la entidad.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza y la esencia del Contrato.

### 2.1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO  | FAMILIA                             | CLASE                  | PRODUCTO                               |
|---|-------------------------------------|------------------------|--|
| 70<br>Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal de fauna | 7012<br>Servicios de animales vivos | 701220<br>Salud animal | 70122007<br>Administración Veterinaria |

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada

**EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA**  
<https://www.invima.gov.co/procesos>

|   |  |                                   |                              |                 |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 15 de 27 |

- Concurso de Méritos \_\_\_\_\_
- Contratación Directa     x
- Contratación de Mínima Cuantía \_\_\_\_\_

**Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

La contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta la insuficiencia e inexistencia de personal para desarrollar esta actividad dentro de la planta de personal.

Por tratarse de un contrato Profesional y de Apoyo a la gestión, el mismo se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por personas naturales con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como tampoco por cuanto el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la Entidad, conforme a la certificación de insuficiencia.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**4.1.** El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, se estima en la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 20.109.040,00)** Incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

Con cargo al Proyecto de Inversión: **FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL.**

Actividad SUIFP: **Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control**

Producto: **Servicio de Inspección, Vigilancia y Control**

Código del producto SIIF: **C-1903-0300-7-0-1903011**

Detalle: Realizar Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos de la competencia de la Dirección (PBA).

Código actividad interna: **1-14-3.**

*A*  
*e*

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

## 4.2. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron en cuenta variables como tiempo de experiencia, formación y actividades a desarrollar por parte del contratista, conforme a lo establecido en la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016 y la resolución 2020001236 del 16 de enero de 2020.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

### 5.1 Sector Económico Identificado:

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en el segmento 85; así mismo, a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos, de acuerdo a la siguiente estructura:

| SEGMENTO  | FAMILIA                             | CLASE                  | PRODUCTO                               |
|---|-------------------------------------|------------------------|--|
| 70<br>Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal de fauna | 7012<br>Servicios de animales vivos | 701220<br>Salud animal | 70122007<br>Administración Veterinaria |

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, corresponde al sector terciario o de servicios, incluye las actividades que no generan un producto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

En este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias,

|   |  |                                   |                              |                 |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                              |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |                                   |                              |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05                       | Fecha de Emisión: 14/06/2019 | Página 17 de 27 |

de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de tecnólogos y profesionales que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos tanto públicos como privados. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, arte u oficio según sea el caso y a la demostración de formación y/o experiencia en el campo de los servicios a proveer para establecer relaciones bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios principalmente.

## 5.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

De acuerdo con el carácter académico y lo previsto en la Ley 115 de 1994, La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).

Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).

Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La regulación del ejercicio de la profesión de medicina Veterinaria y medicina veterinaria zootecnista, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecido en la Ley 73 de 1985, Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria y medicina veterinaria zootecnista.", contemplando en el Artículo 6:

"ARTÍCULO 2º. Para ejercer en el territorio de la República las profesiones de que trata el artículo 1o. de la presente Ley, es necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan el respectivo título otorgado por algunas de las entidades docentes oficialmente reconocidas por el Gobierno Nacional que funcionen, hayan funcionado o funcionaren en el futuro en el país.

b) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan su título en un establecimiento docente en países que tengan celebrado o celebren con Colombia tratados o convenios sobre validez de título académico siempre que los documentos pertinentes estén refrendados por autoridades competentes colombianas representativas en el país de origen del título correspondiente.

c) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan su título en un establecimiento docente de países que no tengan tratados o convenios de intercambio de títulos con Colombia, presenten ante el Ministerio de Educación los certificados en que consten las materias cursadas y aprobadas y el respectivo título, debidamente autenticadas por un funcionario diplomático autorizado para el efecto por el Gobierno de Colombia.

|   |  |             |                                   |                 |
|---|--|-------------|-----------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 18 de 27 |

El Ministerio de Educación resolverá favorablemente la petición de reconocimiento del título cuando, a su juicio el plan de estudios del establecimiento, sea por lo menos equivalente al de uno de los establecimientos docentes nacionales reconocidos oficialmente.”

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, para poder tomar posesión de cualquier cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la medicina veterinaria, la persona natural debe demostrar su inscripción ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria.

De otra parte, la ley 576 del 2000 “Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria “consagra los principios y la conducta que debe acatar en el ejercicio de su profesión.

### 5.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación. Adicionalmente se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.”

### 5.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.


### 5.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral No Aplica.

### 5.6 Perspectiva Técnica

Para el contrato que se pretende celebrar, la Dirección de Operaciones Sanitarias considera que el contratista debe tener el siguiente perfil:

**Formación:** Título de formación Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria zootecnista

|   |  |             |                                   |                 |
|---|--|-------------|-----------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 19 de 27 |

**Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia relacionada.

### 5.7 Análisis de Riesgo

#### RIESGO OPERACIONAL:

- Mal manejo de la información, Indebida custodia y manipulación de la documentación
- No entrega de los productos y/o resultados esperados

#### RIESGO TÉCNICO:

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.

### B. Análisis de la demanda

En años anteriores, el Invima ha contratado inspectores médicos veterinarios o médico veterinario zootecnista, como se muestra en la tabla siguiente:

| CONTRATISTAS                   | Nº CONTRATO | HONORARIOS      | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA FINAL DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO   |
|--------------------------------|-------------|-----------------|------------------------------|--------------------------|---|
| ADA ESTHER DURANGO             | 262 DE 2017 | \$ 2.630.671,00 | 25/05/2017                   | 22/12/2017               | Prestación de servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para apoyar técnicamente a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección vigilancia y control a las plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007. |
| EDER FELIPE MASSO              | 240 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 25/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| GUSTAVO LOPEZ ALMANZA          | 243 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 08/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| HIENER JOAQUIN LORA VILORIA    | 242 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 11/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| JOSE MARRERO BOURNE - RIOHACHA | 254 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 18/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| JUAN CARLOS SIMANCA SOTELO     | 238 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 08/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| JUAN JOSE PEREZ ARISTIZABAL    | 311 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 12/06/2017                   | 22/12/2017               |   |
| JUAN RAMON PRIETO OTERO        | 241 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 08/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| NICOLAS ARIAS GARZON           | 239 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 08/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| OLGA LUCIA CANTE               | 261 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 23/05/2017                   | 22/12/2017               |   |
| VIVIAN JOHANA GOMEZ ROJAS      | 323 de 2017 | \$ 2.630.671,00 | 16/06/2017                   | 22/12/2017               |   |

| Contratista                 | Número de Contrato | Honorarios | Valor Contrato | Fecha de Inicio | Fecha de Final |
|-----------------------------|--------------------|------------|----------------|-----------------|----------------|
| LORA VILORIA HEINER JOAQUIN | 021 - 2018         | 2.630.671  | 21.045.368     | 09/01/2018      | 06/09/2018     |
| SIMANCA SOTELO JUAN CARLOS  | 022 - 2018         | 2.630.671  | 2.016.848      | 09/01/2018      | 06/09/2018     |
| MASSO EDER FELIPE           | 028 - 2018         | 2.630.671  | 21.045.368     | 10/01/2018      | 07/09/2018     |
| PEREZ ARISTIZABAL JUAN JOSE | 029 - 2018         | 2.630.671  | 21.045.368     | 10/01/2018      | 07/09/2018     |

|                                |               |           |            |            |            |
|--------------------------------|---------------|-----------|------------|------------|------------|
| CESPEDES LOZANO<br>HUGO ANDRES | 030 -<br>2018 | 2.630.671 | 21.045.368 | 10/01/2018 | 07/09/2018 |
|--------------------------------|---------------|-----------|------------|------------|------------|

| Contratista                       | Número de Contrato | Honorarios | Valor Contrato | Fecha de Inicio | Fecha de Final |
|-----------------------------------|--------------------|------------|----------------|-----------------|----------------|
| CAUSIL YANEZ<br>BISMARCK DE JESUS | 330 -<br>2019      | 2.760.903  | 11.043.612     | 2019-05-<br>24  | 21/09/2019     |
| FIGUEROA GUZMAN<br>JOSE LUIS      | 331 -<br>2019      | 2.760.903  | 11.043.612     | 2019-05-<br>24  | 21/09/2019     |
| PEREZ PEREIRA<br>BLADIMIR         | 358 -<br>2019      | 2.760.903  | 11.043.612     | 2019-06-<br>18  | 16/10/2019     |

Así mismo, en otras entidades públicas, este servicio es contratado de manera similar tal como se muestra en la siguiente tabla resumen:

| Contratista                                | N° Contrato     | Honorarios      | Fecha de Inicio | Fecha de Final | Objeto del Contrato  |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|--|
| DIANA<br>CAROLINA<br>DUARTE<br>OBILLA      | 2342-<br>2017   | \$2.675.94<br>0 | 16/06/<br>2017  | 29/09/<br>2017 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VETERINARIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.   |
| ANA<br>MARÍA<br>GONZALEZ<br>PUENTES        | 2523-<br>2017   | \$2.747.00<br>0 | 17/08/<br>2017  | 14/02/<br>2017 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD Y CONTROL DE INSUMOS VETERINARIOS ADELANTADOS POR LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL ICA.                                     |
| LEONARDO<br>FABIO<br>BALMACENA<br>GUERRERO | CD-017-<br>2018 | \$2.800.00<br>0 | 22/01/<br>2018  | 21/12/<br>2018 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO VETERINARIO- ZOOTECNISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA, VIGILANCIA E INSPECCIÓN DEL PROCESO EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO -ANTIOQUIA. |

|                                |                      |             |            |            |  |
|--------------------------------|----------------------|-------------|------------|------------|--|
| JOSE WILDER BORJA MORENO       | CPS 147 - 2018       | \$4.500.000 | 24/01/2018 | 21/12/2018 | PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO PROFESIONAL ZOOTECNISTA MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA COMO APOYO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. |
| MONICA LISSETH RINCON CONTRERA | CD-111-2019          | 2.750.000   | 20/02/2019 | 20/07/2019 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. DA-CS-PROFESIONAL-04  |
| DUMAR LEANDRO VELÁZQUEZ MORENO | GV-SADE-018 DE 2019  | 3.100.000   | 13/02/2019 | 12/08/2019 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.   |
| JENNIFER ANDREA HOMEBALLESTROS | GV-SS-CD 027 DE 2019 | 3.300.000   | 25/01/2019 | 24/06/2019 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO COMO APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA, PARA EL AREA DE UNIDAD OPERATIVA DE SALUD PUBLICA PROGRAMA DE ZONOSIS.                    |

## 6. FORMA DE PAGO

El INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 20.109.040,00)** Incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA), así:

1. **SIETE (07) mensualidades vencidas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.872.720,00).**

**Nota 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo

|   |  |             |                                   |                 |
|---|--|-------------|-----------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 22 de 27 |

tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**Nota 2:** El INVIMA pagará al contratista un pago mensual vencido, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### PERFIL DEL CONTRATISTA

**Formación:** Título de formación Profesional en Medicina Veterinaria o medicina veterinaria zootecnista

**Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia relacionada.

### 7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

**Idoneidad y Experiencia:** la entidad aprobará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia soportados en cada una de las propuestas de la siguiente manera:

**Formación:** Título de formación Profesional en Medicina Veterinaria o medicina veterinaria zootecnista,

**Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia relacionada

#### 7.1.1. EXPERIENCIA

Remitirse al No. 7.1 del estudio previo.

#### 7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Invitación de la entidad

Propuesta de servicios

Tarjeta profesional y/o matricula profesional

Copia del documento de identidad ampliado al 150%

Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)

*DX* EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA  
<https://www.invima.gov.co/procesos>

32

Formato de Hoja de vida del SIGEP

Soportes académicos y de experiencia

Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que lo exonere.

Declaración Juramentada de Bienes y Renta

RUT

Certificación cuenta Bancaria

Examen de salud pre ocupacional de ingreso

### 7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

N/A

### 7.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Remitirse al No. 7.1 del estudio previo.

### 7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

### 8. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los asociados al proceso de contratación son los siguientes:

| MATRIZ DE RIESGOS |       |        |        |      |   |              |         |            |           |                                    |                         |                                 |                                 |                                   |                |                      |
|-------------------|-------|--------|--------|------|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------------|
| No.               | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (qué puede pasar y consecuencia de la ocurrencia) | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le atribuye el riesgo? | Tratamiento / Controles | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la Persona responsable? | Fecha estimada en que se revisará | Fecha estimada | Monitoreo y revisión |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| 2   | Específico<br>Interno<br>Ejecución  | 1<br>General<br>Interno<br>Ejecución  | Tecnológicos   |
| 2   | Operacionales   | El supervisor no solicita a tiempo los accesos a los aplicativos requeridos v al E-mail       | Retraso en las actividades a desarrollar               |
| 2   |   | 3   |  |
| 2   |   | 2   |  |
| 4   |   | 5   |  |
| Menor   | Contratista   | Medio   | INVIMA   |
| 1   | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad | Solicitud de accesos al área correspondiente desde el momento de la notificación del contrato | Probabilidad<br>Impacto<br>Valoración del<br>Categoría |
| 1   |   | 2   |  |
| 1   |   | 1   |  |
| 2   | Bajo  | 3   |  |
| No  |   | medio   | Si   |
| Supervisor del Contrato                                       | Supervisor del Contrato   | Supervisor del Contrato   |  |
| Primera semana del cambio de normatividad                     | Primera semana del cambio de normatividad   | Primera semana de ejecución del contrato  |  |
| Seguimiento Permanente al cumplimiento del objeto contractual | Seguimiento Permanente al cumplimiento del objeto contractual                                     | Segunda semana de ejecución del contrato  |  |
| Permanente consulta y actualización Normativa                 | Permanente consulta y actualización Normativa   | Verificando que el contratista cuente con los accesos a los aplicativos necesarios            | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                         |
| Revisión permanente del área de trabajo                       | Revisión permanente del área de trabajo   | Segunda semana de ejecución del contrato  | Periodicidad<br>¿Cuándo?                               |

|  |   |
|--|---|
| 4  | 3   |
| Específico   | Específico  |
| Interno  | externo   |
| Ejecución  | Ejecución   |
| Operacionales  | Operacionales   |
| imposibilidad de realizar Inspección Presencial a Plantas de Beneficio Animal            | Perdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información Institucional |
| Se pierde el control sobre las actividades realizadas en las Plantas de Beneficio Animal | Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información Institucional               |
| 3  | 3   |
| 2  | 2   |
| 5  | 5   |
| Medio  | Medio   |
| INVIMA   | Contratista   |
| Programar las actividades de Inspección de acuerdo al acceso que se tenga de las mismas  | Aplicación de las Políticas de Seguridad de la Institución                                  |
| 2  | 3   |
| 1  | 1   |
| 3  | 4   |
| medio  | Medio   |
| Si   | No  |
| Supervisor y contratista   | Supervisor- Oficina de Tecnologías de la Información.                                       |
| Permanente revisión  | Permanente revisión   |
| Permanente   | Permanente  |
| Envío de cuadro de seguimiento semanal de las actividades realizadas                     | Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato.    |
| Semanal  | Permanente  |

## 9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantías dentro del presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

**"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

|   |  |             |                                   |                 |
|---|--|-------------|-----------------------------------|-----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                       |             | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                 |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |             |                                   |                 |
|   | Código: GAD-ABS-FM011                        | Versión: 05 | Fecha de Emisión: 14/06/2019      | Página 26 de 27 |

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", versión M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)" (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, ésta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la Suscripción del presente contrato de prestación de servicios.

## 11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

N/A

## 12. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:

### 12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 18 diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

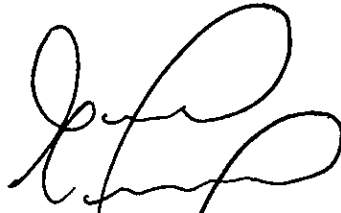
El objeto del presente contrato se ejecutará en el Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 en Bogotá, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

La ubicación del contratista asignado a una planta de beneficio, podrá cambiar si a partir de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por la Presidencia de la República a partir de la pandemia por COVID-19, el establecimiento (planta de beneficio animal) decide cesar o suspender temporalmente operaciones. En dicho caso el Invima seleccionará una nueva planta de beneficio para reubicar temporalmente al contratista, a partir de las necesidades del Instituto.

**12.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO:**



La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y los lineamientos específicos orientados a la atención de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, así como lo dispuesto mediante el Decreto 457 de 2020.

Atento saludo,



**LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA**  
 Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias  
 1910

**INVIMA**  
 Oficina Asesora de Planeación  
**Visto bueno Inversión**

|  |  |
|--|--|
| El suscrito certifica que:<br>El objeto de la contratación solicitada está contemplado dentro de las actividades del proyecto de Inversión respectivo  |    |
|  | <b>DALADIER MEDINA NIÑO</b><br>JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  |
| El suscrito certifica que:<br>El bien solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad<br>El bien solicitado no se encuentra en existencia en el Almacén General de la Entidad |    |
|  | <b>MARIA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS</b><br>ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL |

[R-CU22750540200AP]

11/11/11  
11/11/11  
11/11/11



|               |   |   |
|---------------|---|---|
| <b>INVIMA</b> | GESTIÓN ADMINISTRATIVA  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                         |
|               | FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O EXISTENCIAS DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA ENTIDAD | ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA ENTIDAD |
|               | Código: GAD-ABS-FM021   | Versión: 02   |
|               |   | Fecha de Emisión:<br>27/02/2018                           |

CERTIFICACIÓN No.518

### LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Operaciones Sanitarias

| OBJETO CONTRACTUAL  | VALOR TOTAL ESTUDIO PREVIO | RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN   |
|---|----------------------------|---|
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, BAJO EL MARCO DEL DECRETO 1500 DE 2007 | \$ 20.109.040,00           | Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional |

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2020, con las siguientes especificaciones:

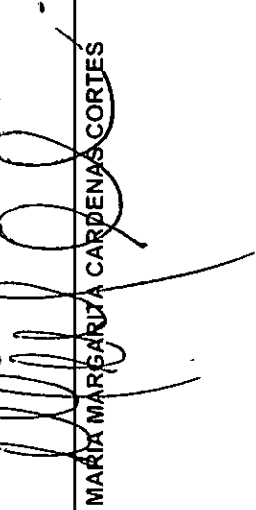
| OBJETO CONTRACTUAL   | VALOR TOTAL ESTIMADO | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|--|----------------------|------------------------|
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, BAJO EL MARCO DEL DECRETO 1500 DE 2007.ID | \$ 20.109.040,00     | Contratación Directa   |


Igualmente se realiza la verificación de existencias en el Almacén General de la Entidad

No aplica

**OBSERVACIONES:**

Dada en Bogotá, a veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020

  
 MARÍA MARGARITA CARDENAS CORTES

|   |                        |  |
|---|------------------------|--|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS        |
|   | Código: GAD-ABS-FM022  | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
| Versión: 04   |                        | Fecha de Emisión: 11/01/2019             |

7000-0304 -20

PARA: MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOTIA  
 Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

FECHA: 18/05/2020

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 20.109.040,00), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA), con el fin de respaldar la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, BAJO EL MARCO DEL DECRETO 1600 DE 2007, con cargo a:

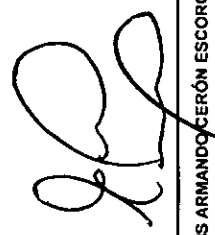
• PROYECTOS DE INVERSIÓN:

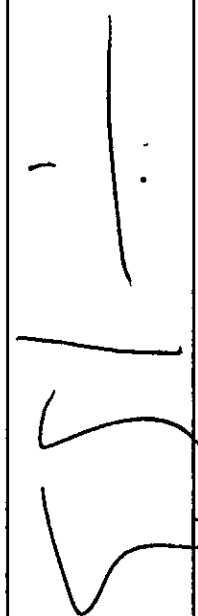
| PROYECTO  | ACTIVIDAD SUJEP   | Producto   | %   | VALOR         |
|---|---|--|-----|---------------|
| FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL. | Desarrolla acciones técnicas y administrativas asociadas a inspección, vigilancia y control | C-1903-0300-7-0-1903011 Servicio de inspección, vigilancia y control | 100 | \$ 20.109.040 |

• PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

| PRESUPUESTO | CONCEPTO | % | VALOR |
|-------------|----------|---|-------|
|             |          |   |       |

Atentamente,

|   |                                     |        |                                    |
|---|-------------------------------------|--------|------------------------------------|
|  |                                     | NOMBRE | LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA        |
|   |                                     | Cargo  | Director de Operaciones Sanitarias |
| Dependencia   | Dirección de Operaciones Sanitarias |        |                                    |

|   |  |        |                            |
|---|--|--------|----------------------------|
|  |  | NOMBRE | ROY LUIS GALINDO WEHDEKING |
|   |  | Cargo  | Secretario General         |

EL FORMATO IMPRESO, SIN DELINEAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

SOL 252120.  
 CDR. 244720.





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: HERNAN NUNEZ GUIZA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-05-26-3:10 p.m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y fibro de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

|                        |               |                          |            |                               |  |
|------------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|
| Número:                | 244720        | Fecha Registro:          | 2020-05-26 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA |
| Vigencia Presupuestal: | Actual        | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto  |
| Valor Inicial:         | 20.109.040,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:                 | 20.109.040,00  |
|                        |               |                          |            | Saldo x Comprometer:          | 20.109.040,00  |
|                        |               |                          |            | Uso Caja Menor:               | Ninguno  |
|                        |               |                          |            | Vi. Bloqueado:                | 0,00   |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

|         |        |                 |            |                             |                   |
|---------|--------|-----------------|------------|-----------------------------|-------------------|
| Número: | 252120 | Fecha Registro: | 2020-05-26 | Número:                     |                   |
|         |        |                 |            | Medialidad de contratación: | Tipo de contrato: |

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA  | POSICION CATALOGO DE GASTO   | FUENTE  | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|---------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA | C-1905-0300-7-0-1903011-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL | Propios | 21              | CSF     |                 | 20.109.040,00 | 0,00            | 20.109.040,00 | 20.109.040,00       | 0,00            |
| <b>Total:</b>  |  |         |                 |         |                 | 20.109.040,00 | 0,00            | 20.109.040,00 | 20.109.040,00       | 0,00            |

Objeto: RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECHNISTA AL INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS EN EL COMPONENTE TECNICO DE LAS ACTIVIDADES DE IVC A PBA BAJO EL MARCO DEL DECRETO 1500 DE 2007

*Maldonado Legado*  
 Firma Responsable



La salud  
es de todos

Minsalud

Bogotá D.C. mayo de 2020

Señor(a)  
**DIEGO ALBERTO MENDEZ NEIRA**  
Médico Veterinario  
Ciudad

**Asunto:** Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitarle presentar su oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan.

**Objeto:**

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, BAJO EL MARCO DEL DECRETO 1500 DE 2007.**

Que en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales:**

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se encuentren cumplidos los requisitos exigidos para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el mismo.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema integral seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60  
(i) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invimã**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

2



12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en el Grupo de Gestión Contractual Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
16. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

#### Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá presentarse con los elementos necesarios de protección, los cuales serán adquiridos por sus medios, para desempeñar las actividades a realizar:
  - **MASCARILLA FACIAL PLEGABLE:** Mascarilla para polvo N95, termo sellado desechable, plegable, con banda elástica para ajuste a la cabeza, clip metálico recubierto para ajuste a la nariz. Validado por NIOSH-MSHA.
  - **ABRIGO CAPUCHA DESPRENDIBLE:** Abrigo impermeable en PVC Amarillo con capucha desprendible por medio de broches recubiertos internamente en poliéster, confeccionado en tela poliéster recubierta con PVC con malla que evita la excesiva sudoración. Costuras con sistema de electro sellado, largo hasta la rodilla, para trabajo pesado. Calibre 25.
  - **OVEROL MATERIAL ANTIFLUIDOS BLANCO:** Overol dos piezas manga 3/4 en material anti fluidos, color blanco, cierre tipo cremallera, sin bolsillos en la parte superior, solo bolsillos externos en el pantalón y un bolsillo interno en la parte superior izquierda delantera del overol. Pantalón con dos bolsillos laterales internos, ajuste a la cintura a través de caucho y cordón ajustable interno.
  - **OVEROL MATERIAL DRILL VULCANO CAQUI:** Overol dos piezas manga larga en material Drill Vulcano color caqui, con cierre tipo cremallera, dos bolsillos exteriores grandes con cierre tipo cremallera, Pantalón con dos bolsillos laterales externos, ajuste a la cintura a través de caucho y cordón ajustable.
  - **OVEROL PVC CALIBRE 30 BLANCO:** Overol dos piezas (chaqueta sin capucha, pantalón con tirantas y peto) en PVC Calibre 30 para trabajo pesado, color blanco, cierre en cremallera con solapa.
  - **PETO POLIESTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 30 BLANCO:** Peto color blanco en tela poliéster recubierta en PVC calibre 30 para trabajo pesado, correas del mismo material a la altura de la cintura para amarrar a la espalda (material garantizado para uso industrial de alimentos)
  - **PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA:** Protector auditivo tipo copa, diadema al cuello NRR 19 dB, Color amarillo con prueba de Atenuación de acuerdo con normas ANSI; o **PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCCION CON CORDON:** Tipo tapón anillos con triple reborde ancho, reutilizables con cordón y empaque de caja NRR 25 Db, resistentes a la humedad y el sudor, con prueba de Atenuación de acuerdo con normas ANSI.
  - **CASCO DE SEGURIDAD BLANCO:** Kit: 1. Casco de seguridad versatiles sistema de ajuste ratchet, fabricado en polipropileno, protección contra impacto, penetración, salpicaduras y riesgos eléctricos. Tafiote (arnés) de cuatro apoyos en cinta de nylon,



- puntos de anclaje para ensamble de barbuquejo de tres apoyos. Calidad certificada ICONTEC norma ANSI Z-89.1 color blanco. 2. Barbuquejo de tres puntos de apoyo con mentonera, banda elástica y hebilla de ajuste para casco, 3. Visor tipo burbuja en policarbonato con antiempañante, abatible de largo 30 cm. de ensamblar al casco cumple norma ANSI Z 87,1 y OSHA. 4. Soporte universal con basculante para ensamble de visor a cualquier tipo de casco.
- **COFIAS:** Gorro plegado, tela no tejida, respirable, desechable, no esterilizable con banda elástica para la cabeza y con diámetro mínimo de 21".
  - **GUANTE ACERADO:** Guante de malla de acero, confeccionado en resistente acero inoxidable de grado industrial, ergonómico, con puño en nylon para un ajuste cómodo y seguro. Peso total por mano de solo 160 gramos, incluyendo puño y seguro, sujetador en material sanitario (acerado) o broche. Fabricado en material apto para el procesamiento de productos alimenticios.
  - **GUANTE DESECHABLE:** Guante desechable color azul claro en nitrilo, espesor de 4 mils, largo de 9,5" ambidiestro, con orillo, no estériles.
  - **GUANTES INDUSTRIALES COLOR CLARO:** Guantes Industriales, Calibre 35 antibacterial color claro, empacados por par, talla visible en el guante.
  - **GUANTES PARA BAJAS TEMPERATURAS 9":** Bajas temperaturas. Guantes en PVC - Atifles, semicorrugados, Puños largo 9" para áreas frías, Neveras y congeladores. Color claro.
  - **BOTAS DE CAUCHO AMARILLAS SUELA NEGRA CAÑA ALTA:** Botas de seguridad en PVC amarillo, forradas en nylon, suela negra, antideslizante, resistente a ácidos, aceites, alcalinos y grasas, caña alta 16".
  - **BOTAS DE CAUCHO BLANCA SUELA BLANCA CAÑA ALTA :** Botas de seguridad en PVC blancas, forradas en nylon, suela blanca, antideslizante, resistente a ácidos, aceites, alcalinos y grasas, caña alta 16".
  - **PANTALÓN TÉRMICO COLOR BLANCO:** Pantalón térmico color blanco sin bolsillos laterales, con cintura elástica sin bragueta. Que proteja a temperatura de -18° C.
  - **CHAQUETA TÉRMICA BLANCA:** Chaqueta térmica color Blanco con tapabocas y capucha. (RGB 40-130-4). Con una cinta reflectiva de 10 cm en la espalda y de 5 cm en los antebrazos, forro material perchado, que proteja a temperatura de cuarto frío y congelación.
  - **GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO:** Lentes en policarbonato con tratamiento (UV, antiempañante, antirreflejo, antirayadura y antifog, protección contra impactos), resistente a vapores y salpicaduras, campo de visión periférica y panorámica de 180°. Que cumpla con las normas ANSI Z87 Y CSA Z94.3.
  - **CUCHILLO** (recto de 8", mango blanco), **CHAIRA**, **GANCHO METÁLICO** (para manejar carne y en material sanitario), y **PORTACUCHILLOS** (en material sanitario y de amarrar a la cintura).
  - Tabla para apuntes, linterna, fonendoscopio, termómetro para uso en animales.
2. Apoyar el componente técnico en la inspección oficial del Invima, mediante el diligenciamiento de los formatos acordes a lo establecido en los manuales, protocolos, guías y lineamientos del Sistema de Verificación Oficial aplicables en plantas de beneficio animal.
  3. Prestar apoyo en la realización de la inspección oficial del Invima en la aplicación de las directrices o lineamientos técnicos para ejecutar las actividades de inspección en las plantas de beneficio animal.



La salud  
es de todos

Minsalud

4. Apoyar el proceso de registro de todos los hallazgos y novedades encontrados durante las actividades de inspección, en los respectivos formatos, registros o documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Calidad del Invima y reportando las novedades al Coordinador(a) del Grupo de Trabajo Territorial respectivo de manera inmediata.
5. Apoyar el desarrollo de la inspección oficial del Invima bajo un enfoque en el riesgo en plantas de beneficio animal a las cuales sea designado, en lo que respecta a las actividades de inspección antemortem y postmortem y verificaciones de condiciones sanitarias y de operación antes y durante el proceso, condiciones sanitarias y de manejo, en el almacenamiento de producto, despacho, transporte de la carne y productos cárnicos comestibles, verificación de rotulado, trazabilidad, operaciones sanitarias, cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento – POES, sistemas de aseguramiento de la inocuidad y sistemas complementarios y todos los requerimientos de la verificación del sellado de canales.
6. Prestar apoyo en la implementación de los programas de control de microorganismos patógenos y de residuos y contaminantes químicos, mediante la toma de muestras durante el desarrollo de las actividades de inspección a las plantas de beneficio animal.
7. Reportar al Coordinador(a) del Grupo de Trabajo Territorial respectivo y/o Inspector(a) Oficial del Invima de manera inmediata si se presenta alguna situación técnica o sanitaria que, eventualmente, de acuerdo con la normativa vigente amerite la aplicación de medida sanitaria de seguridad (cabe aclarar que estas medidas solo serán aplicadas por el Inspector Oficial del Invima) y cualquier situación asociada al proceso de beneficio que amerite el diligenciamiento de un registro único de incumplimiento – RUI.
8. Apoyar las actividades de recolección y sistematización de la información, generada por las diferentes actividades desarrolladas durante la inspección a las plantas de beneficio, dentro del sistema de información y conforme a los procedimientos vigentes o que se establezcan por el Invima.
9. Reportar al Coordinador(a) del Grupo de Trabajo Territorial respectivo y/o Inspector(a) Oficial del Invima cualquier signo o síntoma relativo a algunas de las enfermedades de notificación obligatoria previamente establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Gestión adoptado por la entidad.
10. Apoyar el proceso de inspección ante-mortem y post-mortem, verificación de instalaciones, equipos y utensilios, para asegurar una óptima situación sanitaria en las actividades relacionadas con el beneficio de animales, registrando los hallazgos en los respectivos formatos.
11. Elaborar informes de las actividades desarrolladas durante la Inspección en las plantas de beneficio animal en los términos requeridos por el supervisor del contrato.
12. Apoyar la ejecución de actividades que permitan desarrollar el cumplimiento de los objetivos planteados, con base en lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de acuerdo con los procedimientos, instructivos, formatos y demás asociados las obligaciones contractuales.

**Duración:** Hasta el 18 diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



**Presupuesto:** El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia 2020. Para el efecto, la entidad estima como valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 20.109.040,00)** Incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

#### Forma de Pago.

1. *Siete (07) mensualidades vencidas de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.872.720,00).***

**Nota 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**Nota 2:** El INVIMA pagará al contratista un pago mensual vencido, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

#### Presentación de propuesta

- **Idoneidad:** Título de formación Profesional en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria Zootecnia o Zootecnista
- **Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia relacionada

Con la propuesta de servicios deben remitirse los documentos para la verificación jurídica que se relacionan a continuación:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada.
2. Formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses. Ley No. 2013 de 2019.
3. Declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 de 2019.
4. Declaración juramentada de bienes y rentas en último formato actualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública
5. Copia del documento de identidad legible y ampliado al 150%
6. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
7. Soportes de la formación académica
8. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del concejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique).
9. Certificaciones de experiencia o su documento equivalente, que contenga cargo, obligaciones o funciones y tiempo de servicio.
10. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (salud y pensión) y/o documento que lo exonere



La salud  
es de todos

Minsalud

11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses)
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses. GDI-DIE-FM008
15. Formato de compromiso de confidencialidad de la información. GTH-SVI-FM010
16. Confirmación del registro como proveedor en el SECOP II

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación a la Cra. 10 #64-28, PISO 10; Dirección de Operaciones Sanitarias en Bogotá DC. y a la dirección de *correo electrónico de Isduar Yobany Sastoque Pineda, [isastoquep@invima.gov.co](mailto:isastoquep@invima.gov.co)*.

Asimismo, los futuros contratistas que no cuenten con el usuario habilitado del SIGEP deberán previamente solicitarlo a la entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico personal al correo [cflechasb@invima.gov.co](mailto:cflechasb@invima.gov.co) debe actualizarse la información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2020 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/registro\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf)

Atentamente,

**LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA**  
Director de Operaciones Sanitarias.

Proyectó: Isduar Yobany Sastoque  
Revisó: Leydy Mendivelso